Año de 1918. Jueves 10 de Octubre Número 233

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO . . . . . 8,00 Pesetas trimestre.
PROVINCIA. . . . 9,00 » »
NÚMERO SUELTO. . 0,25 Céntimos.

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días menos los festivos.

Administración: Palacio de la Diputación

FRANQUEO CONCERTADO

FRANQUEO CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán **treinta y cinco céntimos** de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

El excelentísimo señor ministro de Estado, dice a esta Presidencia lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Jefe Superior de Palacio me dice con esta fecha lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me dirige en este día la siguiente comunicación:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que S. M. el Rey (q. D. g.) se encuentra en un estado bastante satisfactorio.

Lo que de orden de S. M. traslado a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

De Real orden lo traslado a mi vez a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.»

Dios guarde a V. E. muchos años.

San Sebastián, 2 de Octubre de 1918.—E. Dato.

Señor presidente del Consejo de ministros.

S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia. S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil de la Provincia

MINAS

Don Buenaventura María Plaja, gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Natalio Martín, vecino de esta ciudad, ha presentado solicitud del registro de doscientas tres hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Covadonga», sita en el paraje llamado pastos y montes de Murias, parroquia de Murias, concejo de Aller.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca número 13 de la mina «El Carmelo» número 19.321, y desde este punto en dirección Norte 24º 53' Este se medirán 500 metros, y se colocará la primera estaca; de primera a segunda en dirección Oeste 24º 53' Norte 100 metros, de segunda a tercera al Norte 24º 53' Este 100 metros, de tercera a cuarta Oeste 24º 53' Norte 300 metros; de cuarta a quinta Norte 24º 53' Este 100 metros, de quinta a sexta Este 24º 53' Sur 100 metros, de sexta a séptima Norte 24º 53' Este 100 metros, de séptima a octava Este 24º 53' Sur 100 metros, de octava a novena Norte 24º 53' Este 100 metros, de novena a décima Oeste 24º 53' Norte 100 metros, de 10 a 11 Norte 24º 53' Este 100 metros, de 11 a 12 Oeste 24º 53' Norte 300 metros, de 12 a 13 Sur 24º 53' Oeste 100 metros, de 13 a 14 Oeste 24º 53' Norte 100 metros, de 14 a 15 Norte 24º 53' Este 200 metros, de 15 a 16 Oeste 24º 53' Norte 100 metros, de 16 a 17 Norte 24º 53' Este 100 metros, de 17 a 18 Oeste 24º 53' Norte 100 metros, de 18 a 19 Norte 24º 53' Este 100 metros, de 19 a 20 Oeste 24º 53' Norte 100 metros, de 20 a 21 Norte 24º 53' Este 200 metros, de 21 a 22 Oeste 24º 53' Norte 100 metros, de 22 a 23 Norte 24º 53' Este 200 metros, de 23 a 24 Oeste 24º 53' Norte 200 metros, de 24 a 25 Sur 24º 53' Oeste 100 metros, de 25 a 26 Este 24º 53' Sur 100 metros, de 26 a 27 Sur 24º 53' Oeste 500 metros, de 27 a 28 Oeste 24º 53' Norte 100 metros, de 28 a 29 Sur 24º 53' Oeste 100 metros, de 29 a 30 Oeste 24º 53' Norte 100 metros, de 30 a 31 Sur 24º 53' Oeste 100 metros, de 31 a 32 Oeste 24º 53' Norte 200 metros, de 32 a 33 Norte 24º 53' Este 100 metros, de 33 a 34 Oeste 24º 53' Norte 100 metros, de 34 a 35 Norte 24º 53' Este 100 metros, de 35 a 36 Oeste 24º 53' Norte 100 metros, de 36 a 37 Norte 24º 53' Este 100 metros, de 37 a 38 Oeste 24º 53' Norte 100 metros, de 38 a 39 Norte 24º 53' Este 100 metros, de 39 a 40 Oeste 24º 53' Norte 100 metros, de 40 a 41 Norte 24º 53' Este 200 metros, de 41 a 42 Este 24º 53' Sur 100 metros, de 42 a 43 Norte 24º 53' Este 100 metros, de 43 a 44 Oeste 24º 53' Norte 800 metros, de 44 a 45 Sur 24º 53' Oeste 400 metros, de 45 a 46 Este 24º 53' Sur 400 metros, de 46 a 47 Sur 24º 53' Oeste 400 metros, de 47 a 48 Este 24º 53' Sur 300 metros, de 48 a 49 Sur 24º 53' Oeste 200 metros, de 49 a 50 Este 24º 53' Sur 200 metros, de 50 a 51 Sur 24º 53' Oeste 200 metros, de 51 a 52 Este 24º 53' Sur 200 metros, de 52 a 53 Sur 24º 53' Oeste 200 metros, de 53 a 54 Este 24º 53' Sur 200 metros, de 54 a 55 Sur 24º 53' Oeste 200 metros, de 55 a 56 Este 24º 53' Sur 200 metros, de 56 a 57 Sur 24º 53' Oeste 100 metros, de 57 a 58 Este 24º 53' Sur 200 metros, de 58 a 59 Sur 24º 53' Oeste 100 metros, de 59 a punto de partida Este 24º 53' Sur 1.000 metros, quedando así cerrado el perímetro de las doscientas tres hectáreas solicitadas.

Los rumbos referidos al Norte verdadero. Declinación la de las colindantes.

Fué admitido este registro con el número 21.617.

R. al núm. 5.483

Que D. Natalio Martín, vecino de esta ciudad, ha presentado solicitud del registro de ciento veintisiete hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Covadonga II», sita en la prroquia de Santibáñez de Murias, concejo de Aller.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca número 12 de la designación del registro «Rosario» número 19.768, y desde ella se medirán en dirección Sur 24º 53' Oeste 800 metros para una estaca auxiliar; de auxiliar a primera al Sur 24º 53' Oeste 600 metros, de primera a segunda al Oeste 24º 53' Norte 300 metros, de segunda a tercera al Sur 24º 53' Oeste 100 metros, de tercera a cuarta al Oeste 24º 53' Norte 500 metros, de cuarta a quinta al Sur 24º 53' Oeste 200 metros, de quinta a sexta al Oeste 24º 53' Norte 400 metros, de sexta a séptima al Norte 24º 53' Este 400 metros, de séptima a octava al Oeste 24º 53' Norte 600 metros, de octava a novena al Sur 24º 53' Oeste 100 metros, de novena a décima al Oeste 24º 53' Norte 400 metros, de 10 a 11 al Norte 24º 53' Este 100 metros, de 11 a 12 al Este 24º 53' Sur 100 metros, de 12 a 13 al Norte 24º 53' Este 100 metros, de 13 a 14 al Este 24º 53' Sur 200 metros, de 14 a 15 al Norte 24º 53' Este 100 metros, de 15 a 16 al Este 24º 53' Sur 100 metros, de 16 a 17 al Norte 24º 53' Este 300 metros, de 17 a la auxiliar al Este 24º 53 Sur 1.800 metros, quedando así cerrado el perímetro de las ciento veintisiete hectáreas solicitadas.

Los rumbos los mismos que la «Rosario».

Fué admitido este registro con el número 21.629.

R. al núm. 5.478

Que D. Mariano Ajuria y Velázquez, vecino de Gijón, ha presentado solicitud del registro de mil ocho hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Preciosa», sita en los concejos de Llanera y Gijón.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Noroeste de la concesión «Felisa» número 12.008, desde el que se medirán en dirección Oeste 650 metros en donde se fijará la primera estaca; de primera a segunda en dirección Norte 100 metros, de segunda a tercera Este 100 metros, de tercera a cuarta Norte 300 metros, de cuarta a quinta Oeste 200 metros, de quinta a sexta Norte 100 metros, de sexta a séptima Oeste 200 metros, de séptima a octava Norte 100 metros, de octava a novena Oeste 200 metros, de novena a décima Norte 100 metros, de 10 a 11 Oeste 200 metros, de 11 a 12 Norte 300 metros, de 12 a 13 Este 200 metros, de 13 a 14 Norte 200 metros, de 14 a 15 Este 100 metros, de 15 a 16 Norte 200 metros, de 16 a 17 Oeste 100 metros, de 17 a 18 Norte 200 metros, de 18 a 19 Oeste 200 metros, de 19 a 20 Norte 300 metros, de 20 a 21 Este 300 metros, de 21 a 22 Norte 300 metros, de 22 a 23 Este 4.200 metros, de 23 a 24 Sur 2.400 metros, de 24 a punto de partida en dirección Oeste 3.150 metros, con los que se cerrará el perímetro de las mil ocho hectáreas solicitadas.

Los rumbos señalados han de ajustarse a los de la concesión «Felisa» número 12.008, en la cual se apoya este registro.

Fué admitido este registro con el número 21.632.

R. al núm. 5.477

(c) Ministerio de Cultura 2006

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes

Distrito forestal de Oviedo

PLAN DE APROVECHAMIENTOS para el año forestal de 1918 a 1919, relativo a los montes declarados de utilidad pública.

Número	Partidos judiciales	Términos municipales	NOMBRE DE LOS MONTES	PERTENENCIA DE LOS MISMOS	Especie dominante	Cabida aforada — Hectáreas	Terreno poblado — Hectáreas	Método de beneficio	Turno — Años	Clase de edad dominante — Años	Superficie aprovechada — Hectáreas	PRODUCTOS LEÑOSOS: Leñas gruesas — Esterios	PRODUCTOS LEÑOSOS: Ramage — Esterios	Tasación de los productos primarios — Ptas.	PASTOS: Extensión — Hectáreas	PASTOS: ESPECIE Y NÚMERO DE GANADO: Lanar	Cabrío	Vacuno	Caballar	Cerda	Estación	Tasación de los pastos — Ptas.	RESUMEN de la tasación — Ptas.
204			Deboyo.	Ayuntamiento de Caso.	Haya	634		Monte Alto	120	V	100	»	»	»	5.345	»	»	220	»	»	5 meses	220	220
205			Fabucado.	Idem.	Idem	1.212		Id.	120	VI	100	30	5	31	1.000	»	»	500	»	»	Id.	500	531
206			Forcos.	Idem.	Idem	270		Id.	120	VI	50	200	100	300	»	»	»	»	»	»	Id.	»	300
207			Fresnedo, Lleres y Puerto de Contargan.	Caleao.	Idem	1.500	1	Id.	120	I y VI	400	200	100	150	1.200	»	»	400	»	»	Id.	400	550
208			La Granda y La Trapa.	Cobayes y Tames.	Idem	1.042		Id.	120	I y V	»	»	»	»	1.000	470	200	200	30	30	Id.	545	545
209			Guariza, Las Zovias y La Verde.	Tama.	Idem	3.500	3	Id.	120	V	875	129	600	357	2.625	840	»	405	84	84	Id.	875	1.232
210			Isorno.	Caleao.	Idem	123		Id.	120	IV	50	80	»	40	50	»	»	80	»	»	Id.	80	120
211			Llaneces, La Trapa y Felguero.	Ayuntamiento de Caso.	Idem	673	2	Id.	120	VI	250	100	50	80	520	»	»	200	»	»	Id.	200	280
212			Muniacos.	Prieres.	Idem	650	6	Id.	120	I y VI	200	100	50	75	500	»	»	400	»	»	Id.	400	475
213			Los Negros.	Sobrecastiello.	Idem	300		Id.	120	V	»	»	»	»	250	»	»	130	»	»	Id.	130	130
214			(1)																				
215		Caso	Las Pandas, Los Fueyos y Los Bregones.	Ayuntamiento de Caso.	Haya	1.067		Monte Alto	120	V	200	50	»	50	867	»	»	500	»	»	5 meses	500	550
216			Piquero y Monegro.	Idem.	Roble	372		Id.	140	VI	72	100	50	100	300	100	90	80	10	10	Id.	190	290
217			Pozo Sapero.	Idem.	Haya	750		Id.	120	IV	150	150	100	120	600	300	180	140	30	30	Id.	425	545
218			Prendedorio.	Caleao.	Idem	825		Id.	120	I y VI	200	200	150	200	300	»	»	100	»	»	Id.	100	300
219			Puropinto y Fresnedal.	Orlé.	Idem	1.500	1	Id.	120	I y VI	450	300	20	320	1.050	»	»	600	»	»	Id.	900	1.220
220			Quexadoiro y Llen de la Gobia.	Ayuntamiento de Caso.	Idem	1.590		Id.	120	V	320	200	100	300	1.200	100	»	200	40	20	Id.	300	600
221			Reres.	Idem.	Idem	1.803		Id.	120	IV	25	30	»	30	1.500	»	»	500	»	»	Id.	500	530
222			Valdelutra.	Bezanes.	Idem	300		Id.	120	V	»	»	»	180	250	»	»	180	»	»	Id.	180	180
223	Laviana		Valle de los Cobayos, Entrepenas y Tamoros.	Ayuntamiento de Caso.	Idem	238		Id.	120	II	50	50	50	50	188	60	70	50	9	9	Id.	130	180
224			Vega de Cobo y Peña de Rosques.	Idem.	Idem	1.062		Id.	120	IV y VI	130	100	10	100	300	»	»	210	»	»	Id.	210	320
225			Los Tamores o Guariza de Pendones.	Pendones.	Idem	200		Id.	120	V	»	»	»	»	160	»	»	80	»	»	Id.	80	80
226			Peñamayor.	Condado Pola y Tiraña.	Idem	1.314		Id.	120	VI	350	200	350	350	1.000	»	»	400	»	»	Id.	420	970
227		Laviana	Raigoso.	Lovio y Villoria.	Idem	2.022	1	Id.	120	VI	500	200	300	500	1.500	»	»	400	»	»	Id.	250	750
228			Colmillera.		Roble	1.320		Id.	120	V	290	40	60	115	1.160	400	200	250	50	»	Id.	570	685
229			Escuta (comprende a Riopando, Azoredas y Airadas).	Ayuntamiento de Sobrescobio.	R. y haya	1.237		Id.		III y V	150	100	200	355	1.000	»	»	150	12	»	Id.	600	955
230		Sobrescobio	Isomo (comprende Piquero, Cain, P.º Grande, Cast.º y Montes.		Haya	1.636		Id.	120	III y V	100	200	400	640	1.000	»	»	1.000	20	»	Id.	1.250	900
231			Llaimo.	Ayuntamiento de Sobrescobio.	Idem	1.488		Id.	120	V	200	100	200	300	1.000	»	»	550	»	»	Id.	600	505
232			Ablanedo y Vallinas de Llago.	Lena y Muñón.	Idem	293		Id.	120	IV	60	»	60	60	233	200	150	200	30	»	6 meses	445	1.247
233			Axeíte y Meguin.	Tuiza.	Idem	2.000	2	Id.	120	IV	250	»	47	47	1.650	574	163	546	49	»	Id.	1.200	1.255
234			Bobias y Agiierias.	Jomezanes.	Idem	2.300	2	Id.	120	IV	450	»	55	55	1.900	660	190	642	58	»	Id.	1.200	417
235			Buscadal, Conforcos y Carbatuerta.	Lena.	Idem	754		Id.	120	IV	150	»	17	17	604	215	61	209	18	»	Id.	400	314
236			Cabril.	San Miguel.	Idem	600		Id.	120	IV	150	»	14	14	450	171	49	166	14	»	Id.	300	312
237			Gordeo y Piedrota.	Castiello.	Argoma	519		Monte Bajo	5	3	100	»	12	12	419	148	42	144	12	»	Id.	300	624
238			Faldas de Brañabalera.	Campomanes.	Idem	1.020	1	Id.	5	3	200	»	24	24	820	291	83	283	25	»	Id.	600	106
239			Faldas de Teronco y Vega del Pozo.	Puentes.	Idem	280		Monte Alto	120	V	50	»	6	6	230	80	22	77	6	»	Id.	100	107
240			Torcin y La Cruz.	Siospaso.	Haya	300		Id.	120	IV	60	»	7	7	240	86	24	83	7	»	Id.	100	920
241			Mofoso.	Tablado y Piedracea.	R. y haya	640		Id.	120	IV	130	»	120	120	510	400	200	400	50	»	Id.	800	313
242			Muduelo y Ladrones.	Parana.	Haya	550		Id.	120	V	100	»	73	13	450	157	44	152	13	»	Id.	300	1.367
243		Lena	Navaliego, Carrizal y Vallota.	Telledo.	Idem	2.600	2	Id.	120	IV	500	»	67	67	2.100	749	218	730	70	»	Id.	1.300	157
244			Peñafurada y Calaverdades.	Casorvida.	Idem	300		Id.	120	V	60	»	7	7	240	86	24	83	7	»	Id.	150	52
245			Porciles.	Zureda.	Idem	100		Id.	120	IV	20	»	2	2	80	28	8	27	2	»	Id.	50	104
246			Sopeña y Folandrama.	Sotiello.	Idem	200		Id.	120	IV	40	»	4	4	160	57	16	85	4	»	Id.	100	2.270
247			La Tesa.	Jomezana, Telledo y Tuiza.	Idem	3.520	3	Id.	120	VI	500	200	»	270	2.800	»	»	2.000	»	»	5 meses	2.000	104
248			Tejo.	Cangostino.	Idem	200		Id.	120	V	40	»	4	4	160	57	16	55	44	»	6 meses	100	340
249			El Toral.	Villagana.	Idem	148		Id.	120	VI	30	»	30	30	118	170	100	140	10	»	Id.	310	104
250			Torcellano y Matarredonda.	Cabezón.	Idem	200		Id.	120	V	40	»	4	4	160	57	16	55	4	»	Id.	100	340
251			Troncadal.	Ayuntamiento de Lena.	Inem	433		Id.	120	VI	100	150	»	150	333	»	»	350	»	»	5 meses	350	104
252			Tronco y Pienjas.	Piñera.	Idem	300		Id.	120	V	60	»	7	7	240	86	24	83	7	»	6 meses	150	500
253			Valgrande.	Ayuntamiento de Lena.	Idem	3.184	2	Id.	120	VI	534	220	200	440	2.650	»	»	1.500	»	»	Id.	1.500	157
254	Leña	Mieres	Sierra de Navaliegos.	Urbiés.	Idem	200		Id.	120	V	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.940
255			(2)																				
256			Carrizal.	Cienfuegos.	Haya	400		Monte Alto	120	VI	100	150	»	100	320	»	»	200	»	»	Id.	250	350
257			La Cuesta.	Llaneces.	Idem	200		Id.	120	VI	20	100	»	100	180	»	»	150	»	»	Id.	200	300
258		Quirós	Lienzos.	Cienfuegos y Nembra.	Idem	800		Id.	120	VI	300	300	»	200	640	»	»	400	»	»	Id.	600	800
259			Piedrafita.	Arroyo, Casares y Coaña.	Idem	200		Id.	120	VI	100	100	»	100	180	»	»	100	»	»	Id.	150	250
260			Puerto de Andruas, Guarra y Valle del Gibló.	Tene, Agiierias y otros.	Argoma	8.000		Monte Bajo	5	3	1.600	»	300	300	6.400	2.800	100	2.600	100	430	Id.	6.800	7.100
261			Tornos.	Nembra.	Haya	400		Monte Alto	120	VI	180	150	»	100	320	»	»	200	»	»	Id.	300	400
262			La Foz.	Riosa.	Idem	100		»	»	»	»	»	»	»	80	»	»	100	»	»	Id.	150	150
263		Riosa	La Gallina.	Idem.	Idem	100		»	»	»	»	»	»	»	80	»	»	100	»	»	Id.	150	150
264			Puertos Guarizas y La Salgada.	Ayuntamiento de Riosa.	Argoma	1.800		Monte Bajo	5	3	400	»	200	200	1.400	150	300	800	100	»	Id.	2.000	2.200
265			Cabrerizo y Fonedre,	Ayuntamiento de Cabrales.	Roble	110		Monte Alto	140	VII	»	»	»	»	80	»	»	50	»	»	5 meses	50	50
266			Camba.	Tielve, Arenas y otros.	Haya	620		Id.	120	VI	150	150	150	200	500	»	»	300	»	»	Id.	300	500
267			Caoro.	Arenas y Tielve.	Idem	154		Id.	120	VI	60	60	100	115	120	100	»	100	»	»	6 meses	100	215
268		Cabrales	Cerezal.	Arenas.	Idem	600		Id.	120	VI	160	160	100	150	480	»	»	300	»	»	5 meses	300	450
269	Llanes		Monte Meain y Vega de Tielve.	Tielve.	Idem	925		Id.	120	VI	100	100	100	120	150	»	»	400	»	»	Id.	700	820
270			Las Pandas, Bajuras y Lomas.	Las Pandas, Bajuras y Lomas.	Argoma	8.840		Monte Bajo	5	3	1.750	60	300	320	6.990	500	500	1.000	90	100	Id.	2.150	2.470
271			Pandévano.	Pandévano.	Haya	30		Monte Alto	120	V	»	»	»	»	100	»	»	80	»	»	Id.	80	80

(1) Mandado excluir del Catálogo por Real orden de 19 de Julio de 1907. (2) Mandado excluir del Catálogo por Real orden de 19 de Julio de 1907.

(Continuará)

(c) Ministerio de Cultura 2006

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

Se convoca a los aspirantes a las plazas de Oficiales, vacantes en esta Diputación, para comenzar las oposiciones el día 4 de Noviembre próximo, a las dieciseis, y a los aspirantes a las plazas de Auxiliares para dar comienzo a los exámenes de aptitud el día 6 del mismo mes, a la citada hora.

Oviedo, 9 de Octubre de 1918. —El Presidente, A. de las Alas Pumariño.

Sesión extraordinaria del día 29 de Julio de 1918.

PRESIDENCIA DEL SR. D. ARMANDO DE LAS ALAS PUMARIÑO.

Abierta a las doce y media bajo la presidencia del Sr. de las Alas Pumariño, Presidente y con asistencia de los Sres. Trapiello, Pérez Alonso, del Valle, Argüelles (don José), Abego, Fernández Argüelles, Llano Ponte, García Somines, Guisasola, García de Paredes, Prieto, Saro, Méndez-Trelles, García López, Menéndez Castañedo, Botas, García González, Gómez y de la Torre se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

El Sr. Presidente anunció que iba a tratarse del segundo de los asuntos objeto de la convocatoria, o sea cuanto se estime necesario para la ejecución y cumplimiento de la Ley para la conmemoración del Centenario de Covadonga, fecha 22 del actual.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda en la exposición formulada por la Junta del XII Centenario de Covadonga, que se había leido en la sesion anterior, y de conformidad con el mismo, se acordó otorgar a quélla un voto de gracias e interesar de la misma que continúe prestando su valiosa cooperación, coadyuvando así a la mayor brillantez de los actos que la Diputación se propone realizar.

Leido el siguiente dictamen:

«A la Excma. Diputación:

Excmo. Sr.: La conmemoración del XII Centenario de la Batalla de Covadonga ha encontrado la más entusiasta acogida en el Gobierno de S. M., cristalizando en el correspondiente proyecto de Ley, que, después de dictaminar por la Comisión permanente de la Presidencia del Consejo de Ministros fué votado por las Cortes:

A la Diputación, por su parte, corresponde dar la mayor solemnidad y realce al acto, ya haciendo los honores en el solar asturiano a cuantos nos favorezcan con su visita, ya realizando obras sociales y de beneficencia que contribuyan a sacudir el yugo de la miseria y del desamparo que hoy oprime a los desvalidos al igual que fué abolido el yugo sarraceno con la gloriosa epopeya de la Reconquista del suelo patrio iniciada en nuestras montañas de Covadonga.

No consiste la verdadera caridad en la dádiva directa al necesitado, sino en proporcionarle los medios de mejorar su condición. Recoger al niño abandonado para fortalecerlo y educarlo dentro de la sana moral; hacer más llevadera la suerte de los anormales y de los ancianos desamparados; asistir y curar a los enfermos, la muy especialmente combatir y demencia, esa dolencia espantosa que tan considerables estragos hace en nuestra provincia; dar medios al obrero para emplear su esfuerzo personal en la obtención de lo necesario para el sostenimiento de su familia, evitando a la vez la corriente emigratoria que amenaza a plazo no lejano con el abandono de los campos y de las industrias; divulgar la cultura con el establecimiento de centros de enseñanza y de reformatorios de malas costumbres, aminorando el bochornoso espectáculo de las cárceles; sumarse, en fin, a las corrientes modernas, laborando por el engrandecimiento de la Patria, es el ideal acariciado desde larga fecha por V. E., y no realizado aún en la medida necesaria por falta de los más indispensables recursos.

Hoy, secundando la felicísima iniciativa del Gobierno y la Soberana disposición de las Cortes, se está en el caso de dar forma práctica a tan loables fines, que de ningún modo mejor puede solemnizarse la grande epopeya de la Reconquista que rindiendo tributo a la hidalguía, la caridad y la cultura para ofrendarlas en el altar del santo amor a la Patria.

Contemplando la cuna de la Reconquista, el espíritu reconstituye el teatro de nuestras hazañas, rememora con devoción la grandeza de nuestra raza y se siente impulsado a imitar a aquellos caudillos, esgrimiendo la cultura, la filantropía y el trabajo, que son las actuales armas de progreso para combatir la incultura, la desgracia y la miseria, enemigos mortales de los pueblos.

La Casa de expósitos, de huérfanos y desamparados, y de Maternidad, se hallan hoy instaladas en un antiguo edificio construido para muy distintos fines, y que por consiguiente no llena las necesidades sentidas.

La Casa de ancianos pobres, amenazando inminente ruina, fué preciso desalojarla recientemente y acomular de un modo provisional sus acogidos en insuficientes locales.

El Hospital-Manicomio, limitadísimo en su capacidad, es impropio para llenar los fines a que está destinado e inadaptable a los adelantos modernos, haciéndose imposible aplicar en él los medios de curación que los progresos de la ciencia aconsejan, y resultando por tanto estériles los más grandes esfuerzos de V. E., que ae vé obligada a tener hacinados, recluídos más que acogidos, a los infelices dementes, cuando por su condición se tes aleja de los cariñosos cuidados familiares, son los más necesitados del interés y de la asistencia pública.

La cultura, como basé principalísima de nuestra regeneración y de nuestros adelantos, no puede olvidarse en estos momentos, y nada más oportuno que un edificio adocuado para Escuelas Normales, Inspección de primera enseñanza, Escuela de Bellas Artes y otros centros de instrucción.

Covadonga, ese majestuoso relicario de santos recuerdos, evocador de la fé y de la indómita braveza española, ha de ser objeto de atención preferente por parte de la Diputación, que, secundando la protección del Estado y como complemento de las obras monumentales que éste ha de realizar, está en el caso de facilitar el acceso a aquellas arrogantes montañas y de proporcionar cómoda estancia a cuantos deseen recrearse en su contemplación.

Repetidamente ha pretendido V. E. hacer frente a estos importantes problemas respondiendo a las apremiantes demandas de la Prensa y de la opinión, así como á los dictados de la Justicia; y recientes están aún sus apasionadas deliberaciones, asistidas del interés público, para escogitar los medios necesarios que el angustioso estado del erario provincial regatea.

El Gobierno y las Cortes han venido a darnos tan necesaria solución, no sólo con la autorización para arbitrar recursos, sinó enseñándonos que la más positiva solemuidad de los grandes acontecimientos es la construcción de obras que perduren en la memoria y en el bien de los pueblos.

Atendiendo a todas estas consideraciones, la Comisión de Hacienda tiene el honor de proponer a V. E. que para solemnizar el XII Centenario de la Batalla de Covadonga, como corresponde a la grandeza del hecho histórico, se sirva acordar:

Primero. Acudir a su S. M. el Rey en demanda de que con su presencia y la de su Augusta Familia dé realace a la fiesta de la Coronación de la Virgen de Covadonga.

Segundo. Nombrar Presidente honorario de la Comisión para la conmemoración del Centenario de Covadonga a S. A. R. el Príncipe de Asturias.

Tercero. Invitar muy singularmente a los Ministros de la Corona y a los Senadores y Diputados por la provincia para que concurran al acto.

Cuarto. Nombrar una Comisión de Diputados provinciales para que permanentemente se ocupen de cuanto con el Centenario se relaciona, secundados por los demás Diputados que deseen prestar su concurso; con amplias facultades para determinar festejos, hacer invitaciones, realizar gastos, percibir fondos a justificar en la cuantía que el Sr. Presidente de la Diputación considere oportuno, etc. etc.

Quinto. Concertar con el excelentísimo Sr. Ministro de Instrucción Pública la institución en Asturias de una Escuela industrial, adaptada preferentemente a las mayores actividades económicas de esta Región, en los términos que expresa el artículo 4.º de la Ley de 22 del actual.

Sexto. Construir con el glorioso nombre de Covadonga y para perpetuar el recuerdo de la conmemoración de su XII Centenario un Hospital-Manicomio conforme a los adelantos de la ciencia y dotado de los elementos de curación indispensables en esta clase de establecimientos.

Y llevar a cabo las obras de adaptación necesarias en el edificio que actualmente ocupa el Hospital-Manicomio para instalar en él los asilos de niños y ancianos, con escuelas y el mayor número posible de talleres; Escuelas Normales, Inspección de Escuelas, Consejo de Fomento y demás dependencias de interés provincial.

Proponer al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública la erección de un monumento a la memoria del Rey Pelayo en lugar adecuado de Covadonga.

Demoler la actual Hospederia y construir otra de nueva planta, reglamentada por la Diputación de acuerdo con el Cabildo.

Construir un funicular para facilitar el acceso a los lugares históricos desde la terminación del actual tranvía.

Subvencionar con el cuarenta por ciento al Ayuntamiento de Cangas de Onis, para la construcción de un grupo escolar.

Los proyectos de estas obras para solemnizar el XII Centenario de la Reconquista serán ultimados, si ya no estuvieren, dentro del año actual a fin de proceder seguidamente a su ejecución.

Séptimo. Que todos los gastos que estas obras originen, así como los demás que comprende la Ley, en la parte que afectan a la Diputación, se costeen con los recursos que la misma Ley autoriza en su artículo 5.º.

Octavo. Aprobar el proyecto de Presupuesto extraordinario que acompaña a esta moción, formado para cubrir los más apremiantes gastos que la conmemoración del Centenario ocasione y los que hará precisos la administración, y recaudación de los arbitrios que se proponen.

Novena. Establecer en la forma que el referido artículo 5.º de la Ley de 22 del actual determina los siguientes arbitrios:

El de una peseta por tonelada sobre el carbón que se explote en la provincia.

El de siete pesetas por hectólitro sobre la cerveza que se consuma en la provincia.

(Concluirá)

Imp. El Correo de Asturias.—Oviedo

(c) Ministerio de Cultura 2006